



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5991 .-

ZAPALLAR, 11 DIC 2019 .-

**VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, Decreto de Alcaldía N°7629/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°4242/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar los servicios de conexión e instalación eléctrica para sala de procesos Prodesal, ubicada en la Localidad de Catapilco.
2. Que, el servicio que se requiere contratar dice relación con la habilitación eléctrica de la nueva construcción de la sala de procesos Prodesal Todo lo anterior deberá ser realizado de acuerdo a planos y supervisión directa por parte de la unidad de DIMAO.
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto se hace necesaria la contratación directa por la premura de tiempo, habiéndose realizado con anterioridad procesos licitatorios y contrataciones que no tuvieron éxito, detalladas a continuación:
  - Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 7.546/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprueba la contratación con COMERCIAL DYD Spa. RUT: 76.422.415-9, para la "Construcción sala de procesos comunitarios PRODESAL, Catapilco", por un monto de \$26.998.802 por un plazo de 90 días corridos.
  - Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 937/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, producto de que el contratista COMERCIAL DYD Spa., posterior a la entrega



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de garantías y firma de contrato no se presentase a la entrega de terreno, se procedió a poner término anticipado del contrato que se suscribió.

- Que, mediante Decreto de Alcaldía 1.342/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, a través de la modalidad de contratación directa, se contrató a la empresa JECC Spa. RUT: 76.837.102-4, para la realización de la construcción de la mencionada sala de procesos.
- Que, mediante Decreto de Alcaldía 3.820 de fecha 06 de agosto de 2019, se pone termino anticipado de contrato y también cobro de certificado de fianza con la empresa JECC Spa., por clausula décimo cuarta del contrato que hace referencia a que las multas no podrán sobrepasar el 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento.
- Que, a la fecha por lo anteriormente mencionado, las obras de construcción de la mencionada sala de procesos se realizan mediante personal inserto en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, específicamente en la unidad de DIMAO.

Es por todo lo anterior y considerando la premura de tiempo y la no existencia del personal suficientemente capacitado dentro del municipio para el desarrollo de la especialidad eléctrica, es que se solicita la contratación directa mediante servicios especializados.

4. Los términos de referencia que se adjuntan en este Decreto, Establecen las materias comprendidas en la Ley 19.378;
5. Que la persona a la cual se invita, tiene 6 años de experiencia en los servicios a contratar, contando con la expertiz suficiente para satisfacer las necesidades requeridas.

#### DECRETO:

- I. **PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público, a **ErgonNova Spa, RUT 76.268.339-3**, para prestar los servicios de conexión e instalación eléctrica para sala de procesos Prodesal, ubicada en la Localidad de Catapilco.
- II. **SOLICITASE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**III. APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.

**IV. OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Ana Vargas Cuevas*  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*Benito Urrutia Cisternas*  
**BENITO URRUTIA CISTERNAS**  
"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCIÓN**

1. DIMAO
2. Adquisiciones y licitaciones
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaria Municipal

*[Firma]*  
CTL/ DIMAO/ rjb. -